



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se autoriza instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AUTO/2026/43266 (AT-14203).*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Con fecha de entrada en esta Consejería el 22/05/2026, Charging Together, S. L., solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión, para su posterior cesión a la compañía distribuidora, correspondiéndole el expediente AUTO/2026/43266 (AT-14203).

*Segundo.*—Cumplidos los trámites reglamentarios regulados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante Resolución de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo de fecha 10 de agosto de 2026, se otorgaron dichas autorizaciones.

*Tercero.*—Advertida por el solicitante la existencia de un error material en la longitud de los tramos de línea subterránea incluida en las instalaciones objeto de autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la rectificación del citado error material.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

*Segundo.*—La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que la desarrolla.

*Tercero.*—Es competente esta Consejería para resolver el presente expediente, en virtud de las atribuciones que en esta materia le vienen conferidas por el Ordenamiento jurídico vigente; artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo 5.4 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en su redacción dada por el Decreto 23/2025, de 16 de abril, del Presidente del Principado de Asturias, de quinta modificación de aquél; el Decreto 49/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo; y teniendo en cuenta que mediante Resolución de 19 de mayo de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, se delega en la persona titular de la Dirección General de Energía y Minería la competencia para resolver el referido expediente.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos citados, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Rectificar el error material detectado en la Resolución de 10 de agosto de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que otorgaron la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones "CS y LSAT alimentación para PRVE en polígono 62, parcela 76, ronda. Valdés". Expte. AUTO/2026/43266 (AT-14203), en relación con la longitud de los tramos de línea que forman parte de la Instalación, en los siguientes términos:

#### Donde dice:

- Nuevo tramo de línea subterránea de alta tensión (20 kV) "Navia 1", de simple circuito, de 80 metros de longitud, con conductores tipo HEPRZ1 12/20kV 1x240KAl+H16, por canalización entubada, entre el nuevo Centro de Seccionamiento y el CD "Tesla" existente.
- Nuevo tramo de línea subterránea de alta tensión (20 kV) "Navia 1", de simple circuito, de 12 metros de longitud, con conductores tipo HEPRZ1 12/20kV 1x240KAl+H16, por canalización entubada, entre el nuevo Centro de Seccionamiento y nueva arqueta donde se realizarán empalmes con la línea existente.



*Debe decir:*

- Nuevo tramo de línea subterránea de alta tensión (20 kV) "Navia 1", de simple circuito, de 92 metros de longitud, con conductores tipo HEPRZ1 12/20kV 1x240KAl+H16, por canalización entubada, entre el nuevo Centro de Seccionamiento y el CD "Tesla" existente.
- Nuevo tramo de línea subterránea de alta tensión (20 kV) "Navia 1", de simple circuito, de 92 metros de longitud, con conductores tipo HEPRZ1 12/20kV 1x240KAl+H16, por canalización entubada, entre el nuevo Centro de Seccionamiento y nueva arqueta donde se realizarán empalmes con la línea existente.

*Segundo.*—Notificar a los interesados la presente Resolución. Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 3 de septiembre de 2026.—El Consejero de Ciencia, Industria y Empleo (P. D. Resolución de 19/5/2025, BOPA del 23 de mayo), el Director General de Energía y Minería.—Cód. 2026-07419.